



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO TERCERO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO
Medellín, cinco (5) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado:	05001 31 03 003-2019-00479-00
Demandante:	FABIAN CADAVID ORTIZ
Demandado:	CURACAO INVESTMENT SAS
Asunto:	ORDENA CANCELACIÓN DE HIPOTECA
A.S. N°:	2698V (1940) 6

Atendiendo la manifestación de la apoderada de la parte demandante se ordena la cancelación de la hipoteca constituida mediante escritura pública N° 2612 del 17 de julio de 2018 de la NOTARÍA VEINTICINCO (25) DEL CIRCULO NOTARIAL DE MEDELLÍN. Oficiese en tal sentido.

De otro lado, en atención a lo solicitado por el apoderado de la parte demandada (fl. 337), se le informa que los oficios ya fueron diligenciados por parte de la OFICINA DE APOYO A LOS JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN (fls. 338 a 347)

NOTIFÍQUESE

BEATRIZ EUGENIA URIBE GARCÍA

JUEZ

Firmado Por:

Beatriz Eugenia Uribe Garcia

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 03
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f0de41554615158e10661e3b72ea3a1c2b5718c455be72dc2446fabfc16bb8f3

Documento generado en 05/11/2021 01:52:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>